Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 20 de abril de 2010

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA N° 31 /2010

A : Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ G.,** Rector
Universidad Nacional de Asunción
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

REF.: CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 126/2010 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS OFICIALES QUE ORGANICE EL RECTORADO DE LA UNA..

ANTECEDENTES

- El llamado a Contratación Directa por la modalidad de Contrato Abierto ID Nº 188361 para la "Prestación de Servicio de Catering para el Rectorado de la UNA", con Expediente Nº 303294 en Mesa de Entrada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 10 de marzo de 2010.
- La Resolución del Rectorado de la UNA Nº 0333/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, en la cual se aprueba la contratación directa por contrato abierto de la empresa "Panadería Confitería El Abuelo" en la suma de ₲ 105.000.000 (Guaranies ciento cinco millones).
- La Nota de la DGA y F Nº 156/2010 de fecha 22 de marzo 2010 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de mesa de entrada Nº 101089 y 101090, por la cual se comunica la adjudicación de la empresa "Panadería Confitería El Abuelo".
- La Nota DNCP Nº 4184/2010 de fecha 29 de marzo de 2010, en la cual la Lic. Lilian Cañete, Jefa del Dpto. de Control de la DNCP y el Sr. Christian Escobar, Encargado de Adjudicaciones de la DNCP, solicitan la inclusión en la Resolución de Adjudicación de los montos mínimos y los montos máximos, y la aclaración del motivo por el cual el monto de la adjudicación es superior a la oferta presentada inicialmente.
- El Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 597/2009, que dice "En todos los casos, el contrato abierto deberá establecer claramente, las cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a ser requeridas, las que serán determinadas conforme al análisis histórico y datos estadísticos institucionales de la provisión de que se trate. El mínimo solicitado no podrá ser inferior al 50% del máximo".
- La Resolución Nº 146/2010 por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por el Rectorado de la UNA.
- Los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas".
- Los Arts. 16 Inc. c., 34 Inc. c. de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas" y la Resolución 100/2006 que reglamenta el Art. 34 Inc. C de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas"

EVALUACIÓN

La Resolución DNCP Nº 597/2009 "Por la cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03", estipula en su Art. 3º que en el Contrato Abierto se deberán establecer claramente las cantidades mínimas y máximas de bienes y servicios a ser requeridas y que el monto mínimo no podrá ser inferior al 50% del monto máximo.

Lic. AMADA GONZALEZ CANO
Jefa de Contrataciones Directas DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Blas Publio Vera Mendieta
Director DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

ARNALDO DAVID CENTURION JARA
Técnico Especializado DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONCLUSIONES

Es recomendación de esta Comisión realizar un Convenio Modificatorio al Contrato Abierto Nº 126/2010 suscripto entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y la empresa "Panadería Confitería El Abuelo", en el cual se establezca la adjudicación conforme a las cantidades mínimas y máximas presentadas en la oferta de dicha empresa, es decir, monto mínimo ₲ 47.390.000 (Guaranies cuarenta y siete millones trescientos noventa mil) y monto máximo ₲ 94.780.000 (Guaranies noventa y cuatro millones setecientos ochenta mil) IVA INCLUIDO. Además modificar la Resolución del Rectorado de la UNA Nº 0333/2010 conforme a lo solicitado por la DNCP.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. **AMADA GONZÁLEZ CANO**
Jefe de Contrataciones Directas
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **BLAS P. VERA MENDIETA**
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **ARNALDO D. CENTURIÓN JARA**
Técnico Especializado
Dirección Operativa de Contrataciones